

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 24/17 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 3 de abril de 2017

B.O.: 5/4/17 (Tucumán)

Vigencia: 5/4/17

Provincia de Tucumán. Procedimiento tributario. Registración. Presentación de la información en soporte óptico.

Art. 1 – Los contribuyentes, responsables y terceros que efectúan registraciones, mediante sistemas de computación, de datos y de libros, instrumentos, documentación y comprobantes que se lleven, de los actos, operaciones o actividades que constituyan o puedan constituir hechos imponibles, deberán suministrar a esta autoridad de aplicación, cuando ésta lo requiera, la información contenida en los citados registros en soporte óptico de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños de registro establecidas por la Res. Gral. A.F.I.P. 3.685/14, o la que en el futuro la sustituya o reemplace.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.